

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE INGENIERIA

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE CALIDAD
Con opción a obtener plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo Indeterminado

El Consejo Divisional de la División de Ingeniería con base en el artículo 9 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora (RGBEPyEIPA), convoca al personal académico de asignatura interesado en obtener una **Beca Institucional para Estudios de Posgrado de Calidad con opción a obtener plaza de profesor-investigador de tiempo completo con carácter indeterminado**, bajo las siguientes

BASES

- I. Los estudios de posgrado deben realizarse en programas de posgrado nacionales de calidad con reconocimiento PNPC-CONACYT y en el caso de posgrados en el extranjero con reconocimiento de calidad en el país de origen, avalados por CONACYT o por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, del Tipo Superior (PRODEP).
- II. En congruencia con las áreas prioritarias de los planes y programas de desarrollo de los departamentos (Art. 21 del RGBEPyEIPA), los estudios deberán realizarse en alguno de los siguientes posgrados:

Departamento	Área Prioritaria	Programa de Posgrado	Institución
Ingeniería Civil y Minas	Hidráulica	Maestría y Doctorado en ciencias e ingeniería, con terminación en ingeniería Civil. Área Recursos hídricos y medio ambiente	UABC
Ingeniería Industrial	Salud ocupacional	Doctorado en Ciencias e Ingeniería	Universidad autónoma de baja California.
Ingeniería Industrial	Inteligencia Artificial	Doctorado en Tecnología de la Información	Universidad de Guadalajara

REQUISITOS DE LA BECA

- III. Los requisitos para ser candidato a la asignación de la beca son:
- a. Haber impartido asignaturas correspondientes al área de conocimiento Hidráulica¹, salud ocupacional², inteligencia artificial³, en los últimos dos años en la Universidad de Sonora (Art. 22 del RGBEPyEIPA).
 - b. Contar con grado académico de maestría, o de licenciatura en caso de doctorado directo.
 - c. Contar con la aceptación del programa de posgrado y el programa oficial de estudios calendarizados con el aval de la institución receptora (Art. 24 del RGBEPyEIPA).
 - d. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
 - e. Aval del Jefe del Departamento y de la Academia a la que pertenece en el que se dé cuenta de la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y de la División respectiva y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento en el que se convoca.
 - f. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.
 - g. Acuerdo del Consejo Divisional que al concluir en tiempo y forma el programa de posgrado, el académico se incorporará a la Institución como profesor-investigador de tiempo completo, especificando la plaza que respalda el otorgamiento de la beca.

APOYOS ECONÓMICOS

- IV. El apoyo económico que recibirá el personal de asignatura consistirá en el equivalente al salario integrado vigente de profesor-investigador de tiempo completo, de acuerdo a la categoría y nivel otorgado por la comisión dictaminadora.
- Además, en caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), la UNISON otorgará los siguientes apoyos adicionales:
- a. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas; o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta \$20,000.00 pesos al año en instituciones privadas.
 - b. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
 - c. Seguro de servicios médicos en la ciudad sede del programa.
 - d. En caso de cambio permanente de residencia, un complemento equivalente al pago de 12 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para el caso de programas nacionales o 20 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para programas en el extranjero.

¹ Hidráulica, Departamento de Ingeniería Civil y Minas

² Ingeniería industrial clásica, Departamento de Ingeniería Industrial

³ Ingeniería industrial clásica, Departamento de Ingeniería Industrial

- V. La vigencia de la beca estará sujeta al plan de estudios correspondiente de acuerdo a los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora.

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- VI. Las solicitudes serán evaluadas por el Consejo Divisional de la División de Ingeniería. Los criterios de selección para la asignación de la beca serán de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
1. Antigüedad académica en el departamento convocante.
 2. Número de horas indeterminadas en el departamento convocante.
- VII. La Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico es la responsable de emitir el dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos y demás disposiciones reglamentarias para la asignación de las becas que se convocan.
- VIII. En caso de que el Consejo Divisional convocante se inconformara con el dictamen de cumplimiento emitido por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico, podrá solicitar la reconsideración al Colegio Académico.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- IX. Los profesores interesados, deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
1. Solicitud por escrito dirigido al Consejo Divisional de Ingeniería, indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
 2. Carta de la Dirección de Recursos Humanos de la carga otorgada por semestre lectivo.
 3. Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración del mismo.
 4. Información del programa del programa de posgrado a realizar que contenga: plan de estudios, calendarización de las actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.) tanto de los cursos como de la investigación, Información sobre cuotas económicas a sufragar, requisitos de egreso y proceso de titulación.
 5. Copia del documento que contenga el otorgamiento de grado de maestría, o de licenciatura en el caso de doctorado directo, previamente cotejado por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico.
 6. Firmar carta bajo protesta de decir verdad de no contar con otra beca para los mismos estudios. En caso de que sí la tuviere, manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia.
- X. La fecha límite para la recepción de solicitudes será hasta las 15:00 horas del día 5 de junio del 2017, en la oficina de División de Ingeniería. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <http://www.ingenierias.uson.mx/>, a más tardar el día 7 de junio de 2017.

Hermosillo, Sonora a 23 de mayo de 2017